

Ref.: Expte. N° 17980/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa por Servicios Generales (Capítulo I), por los periodos Fiscales: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 cuotas 01 a 12 inclusive, al Sr. EMILIO LEOPOLDO GRAMAJO, DNI 13.063.422, correspondiente a la Partida 10286.

ARTÍCULO 2º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Tasa de Protección Ambiental (Capítulo XIX), por los periodos Fiscales: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 cuotas 01 a 12 inclusive, al Sr. EMILIO LEOPOLDO GRAMAJO, DNI 13.063.422, correspondiente a la Partida 10286.

ARTÍCULO 3º: Condónese el pago del 100% (cien por ciento) de la Contribución por Mejoras (Capítulo XVIII), por los periodos Fiscales: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 cuotas 01 a 12 inclusive, al Sr. EMILIO LEOPOLDO GRAMAJO, DNI 13.063.422, correspondiente a la Partida 10286.

ARTÍCULO 4º: Condónese el pago de los honorarios judiciales determinados en virtud del juicio de apremio iniciado por los periodos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, de la partida N° 10286.

ARTÍCULO 5º: La Subsecretaría de Ingresos Públicos procederá a registrar lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º precedentes.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al D.E., a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6211/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)